



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-576-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-03-109-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Infraestructura, Transporte y Ambiental, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República; relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)**, y del **Fondo de Desarrollo Pesquero**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con la credencial de referencia **MCS-CGR-C-054-03-14, DA-SIT & A-REGS-024-03-2014**, de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce.- Que la labor de la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y del Fondo de Desarrollo Pesquero, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 832, “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación; Ley No. 845, “Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario y su Reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y del Fondo de Desarrollo Pesquero; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del Instituto auditado y del Fondo de Desarrollo Pesquero, de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; **d)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26, numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 53, numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas veintiocho y treinta de abril, cinco, seis y doce de mayo, y siete de octubre de dos mil catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores de las entidades auditadas relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-576-14

auditoría, a saber: Licenciado **Steadman Fagoth Müller**, Presidente Ejecutivo de INPESCA; Ingeniero **Danilo Román Rosales Pichardo**, Vicepresidente Ejecutivo; Licenciados **Roberto José Cornavaca Urbina**, Responsable de la División Administrativa Financiera; **Sandra María Moreno Niño**, Responsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Eddy Manuel Largaespada**, Responsable de Finanzas; **Carlos Adolfo Curtis Brautigan**, Encargado de Servicios Generales; **Carolina del Socorro Rodríguez**, Contadora; **Magaly Elizabeth Padilla Neira**, Responsable de la Oficina Administrativa; **José Gabriel Moya**, Responsable de la Unidad de Planificación Institucional; **Cristhiam Carolina Olivares Díaz**, Responsable de la Oficina de Adquisiciones; **Juan Manuel González Henríquez**, Asesor Técnico; Ingeniera **Alma Iris Rigby Zeledón**, Responsable de Presupuesto; Señores **Lester Miguel Zelaya Zeledón**, Responsable de la Oficina de Informática y **Nguyen Bladimir Orozco Castillo**, Responsable de Control de Bienes.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con el personal de INPESCA y del Fondo para el Desarrollo Pesquero relacionado con las operaciones a examinar.- De los resultados de la labor de auditoría reflejados en el Informe examinado, se observa: **a) Que el estado de ejecución presupuestaria del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), y del Fondo de Desarrollo Pesquero, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con las leyes, normas y regulaciones que rigen la materia presupuestaria; siendo el presupuesto asignado al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), la cantidad de Cuarenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Córdobas (C\$43,385,643.00), y lo ejecutado a la suma de Cuarenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro Córdobas con 20/100 (C\$43,369,164.20), resultando un saldo por devengar de Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Córdobas con 80/100 (C\$16,478.80). En tanto el presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Pesquero es de Seis Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Cuatro Córdobas con 33/100 (C\$6,423,974.33); el presupuesto ejecutado de Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Seis Córdobas con 69/100 (C\$6,421,586.69), resultando un saldo por devengar de Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Córdobas con 64/100 (C\$2,387.64); b) La evaluación del control interno, de acuerdo con las pruebas aplicadas, no reflejó asuntos o condiciones reportables de control interno de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); c) En relación al cumplimiento legal, los resultados de las pruebas realizadas**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-576-14

revelaron en las transacciones examinadas que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y el Fondo de Desarrollo Pesquero, cumplieron en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que les son aplicables.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto.9, numeral 1), de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del año dos mil trece del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y el Fondo de Desarrollo Pesquero, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del instituto auditado y del Fondo de Desarrollo Pesquero, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Ocho (898) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-